Ref.: Expte. Nº 16455/18.-

Visto:

Las facultades que les confiere a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires el inciso 4 del artículo 27° de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto – Ley 6769/58), y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra ejecutando la apertura de la un pasaje a fin de vincular el Boulevard Presidente Perón y calle Alvear en la Ciudad de Garín, entre la Manzana 76, Sección A de la Circunscripción IX y vías del ferrocarril línea Mitre;

Que esta medida es parte de un proyecto integral de reordenamiento del tránsito vehicular en el centro de la localidad, para así aliviar el movimiento de vehículos en su arteria principal, que es la calle Belgrano;

Que, mediante nota de la Asociación Italiana de Garín, se solicita se analice la posibilidad de imponerle el nombre de Italia a dicho pasaje;

Que hace años existía una calle denominada Italia que actualmente se denomina Padre Perna, y

Que el motivo del pedido por parte de la entidad es realizar un justo homenaje a los cinco mil italianos y descendientes que poblaron y pueblan esta Ciudad, que trabajan incansablemente lejos de su tierra natal para contribuir al crecimiento de nuestra localidad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>: Impóngase al pasaje ubicado entre la Manzana 76, Sección A de la Circunscripción IX y las vías del ferrocarril línea Mitre, Ciudad de Garín, con el nombre de ITALIA.

Artículo 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN	ΤE,
EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DO	SC
MIL DIFCIOCHO	

Queda registrada bajo el Nº 5684/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)